

## CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL No.055-21

CELEBRADO ENTRE EL MINISTRO DE CULTURA

Y

CORPORACIÓN MEDCOM PANAMÁ, S.A.

Entre los suscritos a saber: **LICDO. CARLOS AGUILAR NAVARRO**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.8-226-1659, vecino de esta ciudad, con domicilio en Edificio PH Tula, esquina de Avenida José Agustín Arango y Vía Argentina, Distrito y Provincia de Panamá, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE CULTURA**, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte y por la otra, el señor **JORGE SALOMÓN KARICAS BARDAYAN**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-735-2460, actuando en su condición de Apoderado General de la sociedad **CORPORACIÓN MEDCOM PANAMÁ, S.A.** sociedad anónima debidamente inscrita al Folio N°58819 de la Sección Mercantil del Registro Público, con domicilio en Avenida 12 de octubre, Corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito y Provincia de Panamá quien en lo sucesivo se denominará **LA SOCIEDAD** y en su conjunto se denominarán **LAS PARTES**, hemos acordado, manifestando nuestra entera comprensión, voluntad y consentimiento, en celebrar el presente Convenio de Cooperación Cultural, el cual estará sujeto bajo los siguientes términos:

### CONSIDERANDO:

Que en concordancia con el mandato expreso consagrado en el numeral 9, del artículo 2, de la Ley No. 90 de 15 de agosto de 2019, "Que crea el Ministerio de Cultura y dicta otras disposiciones", corresponde al **MINISTERIO DE CULTURA**, promover y desarrollar las actividades destinadas a difundir y estimular las expresiones, bienes y servicios culturales en el territorio nacional, directamente o con la cooperación y participación de entidades oficiales o particulares y organizaciones no gubernamentales, por cuanto se relacionen con el desarrollo de la cultura.

Que el **MINISTERIO DE CULTURA**, posee la facultad de ejercer o impulsar esta promoción, ya sea directamente o con la colaboración de las entidades culturales oficiales y no oficiales, que se muestren interesadas en el desarrollo, fomento y difusión de la cultura en todas sus vertientes.

Que el **MINISTERIO DE CULTURA**, conforme lo establece el numeral 12, del artículo 2 de la excerta en mención, puede prestar asistencia técnica y financiera en la medida de sus recursos pecuniarios, de acuerdo con sus reglamentaciones internas y demás leyes complementarias.

Que, de esta misma forma, es atribución del Ministro de Cultura, en su calidad de Representante Legal, dirigir y administrar el **MINISTERIO DE CULTURA** y, por consiguiente, disponer de los bienes patrimoniales, los fondos y demás recursos de la Institución.

Que **CORPORACIÓN MEDCOM PANAMÁ, S.A.**, es una sociedad debidamente constituida y vigente de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, que se dedica a los servicios de publicidad televisiva, así como a la realización y promoción de eventos y/o proyectos deportivos y culturales, tendientes al fomento de la Cultura y a la promoción del desarrollo socio cultural como medio de incentivar el desarrollo y engrandecimiento del quehacer cultural en nuestro país.



Que **CORPORACIÓN MEDCOM PANAMÁ, S.A.**, tras el éxito alcanzado durante cinco años consecutivos en los cuales se ha realizado la Clásica Panamá RPC Radio, evento ciclístico internacional organizado por Medcom Radio, se abre la oportunidad de realizar eventos de ciclismo locales en los cuales se pueda contar con participantes de todos los sectores de la comunidad.

Que **CORPORACIÓN MEDCOM PANAMÁ, S.A.**, en el marco de celebración del Bicentenario de Independencia de Panamá de España ha tenido la iniciativa de llevar adelante el evento "**PANAMÁ CRITS – COPA BICENTENARIO**", actividad de índole deportiva y cultural, que busca fusionar la actividad ciclística y cultural de nuestro país, dando paso a la participación de distintos sectores de la comunidad, familia, amigos y amantes de las actividades al aire libre.

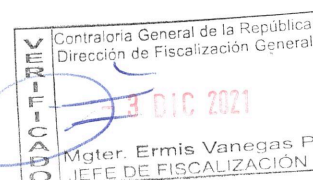
Que la iniciativa denominada "**PANAMÁ CRITS – COPA BICENTENARIO**", será un evento dirigido a mostrar las bellezas ecológicas, turísticas y de los sitios históricos de una ciudad moderna; promocionar el turismo en medios de comunicación locales y por canales alternativos de internet a nivel internacional; como también resaltar la posición geográfica de nuestro país como punto de convergencia de todo tipo de eventos culturales, sociales y de desarrollo de industrias culturales; estimular la participación de distintos sectores sociales en actividades deportivas y culturales que ayuden a elevar su nivel competitivo y ser reconocidos en sus respectivas comunidades; así como promover e incluir a toda organización gubernamental, cívica o cultural que participe de la realización de este tipo de eventos.

Que el Representante Legal del **MINISTERIO DE CULTURA**, luego de examinar detenidamente la invitación presentada por **CORPORACIÓN MEDCOM PANAMÁ, S.A.**, para que participe como patrocinador del proyecto denominado "**PANAMÁ CRITS – COPA BICENTENARIO**", procede a conceder su aprobación a la propuesta presentada, en virtud que, atendiendo a la importancia que representa para la institución la de apoyar la gestión cultural y artística en Panamá y recuperar el quehacer cultural y la difusión de las expresiones artísticas y culturales en conjunto con actividades deportivas de sano esparcimiento para la comunidad, ha determinado suscribir el presente Convenio de Cooperación Cultural.

Que mediante Ley No. 75 de 2020 "General de Cultura" se establece en su artículo 2 numeral 23 que los Festivales es el sector de la Economía que comprende encuentros o eventos culturales temáticos, presenciales o digitales, que envuelven diversas expresiones artísticas y culturales que incluyen, pero no se limitan, la música, la literatura, las artes escénicas, artes visuales y el folclor, en los cuales sus protagonistas muestran y promueven su arte, intercambian conocimientos o realizan cualquier tipo de actividades en su rama, en ocasiones con carácter de competición, que se desarrollan un solo día, a lo largo de múltiples jornadas, en uno o más sitios, siendo ampliado tal concepto y alcance en el Capítulo VII de la excerta legal citada; de manera que, el **MINISTERIO DE CULTURA** encuentra sustento suficiente para respaldar actividades pertenecientes a la del rubro de festivales como el de "**PANAMÁ CRITS – COPA BICENTENARIO**" y, por consiguiente, se autoriza otorgar un apoyo económico a la sociedad **CORPORACIÓN MEDCOM PANAMÁ, S.A.**, por la suma de **SETENTA Y CINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.75,000.00)**, en calidad de patrocinio, para coadyuvar con la realización del evento, que más adelante se describe, con fundamento en las siguientes cláusulas:

#### CONVIENEN:

**PRIMERA:** El presente Convenio de Cooperación Cultural, tiene como finalidad de propiciar la cooperación conjunta entre **EL MINISTERIO** y **LA SOCIEDAD**, para la realización del evento "**PANAMÁ CRITS – COPA BICENTENARIO**", actividad de índole cultural y deportiva, que en el marco de conmemorarse en el mes de noviembre los 200 años de independencia de Panamá de España busca fusionar la actividad ciclística y cultural de nuestro país, dando paso a la participación de distintos sectores de la comunidad, familia, amigos y amantes de las actividades al aire libre, evento que se llevará a cabo en el mes de noviembre de 2021.



**SEGUNDA: SEGUNDO: DESCRIPCIÓN DEL EVENTO.**

La masificación de la bicicleta como medio de transporte en la ciudad encarna una transformación cultural que esta sostenida en la movilidad urbana y en la experiencia de ciudad. Valoriza al propio cuerpo humano (motor de la bicicleta) y pone en valor la idea de la sustentabilidad no motorizada en el espacio público.

Al ser el ciclismo urbano una alternativa y una respuesta a las dificultades que tienen las ciudades modernas, sus organizaciones de interconectan con grupos organizados y no organizados que levantan otras reivindicaciones sociales sean particulares, nacionales y/o globales. Que, con el apoyo de estas actividades, se promociona la creación de mayores y mejores espacios públicos, logrando con ello la participación de diversos sectores de la comunidad en busca de un sano esparcimiento, quienes a su vez confluyen para propiciar la difusión, comercialización y consumo de bienes y servicios culturales, lo cual contribuirá con el enriquecimiento del quehacer cultural, la divulgación de las creaciones de artesanos nacionales, la difusión de nuestras raíces culturales y el fomento de la Cultura Nacional.

**Objetivo General.**

Al conmemorarse en el mes de noviembre de 2021 los 200 años de independencia de Panamá de España, es propicia la fecha para destacar la actividad ciclística y cultural del país brindando un evento que abarque tanto la práctica del ciclismo como un medio de entretenimiento, competencia y salud, como el acceso del público asistente en actividades culturales tales como: muestras de artesanías, participación en charlas y talleres sobre emprendimientos, industrias creativas, folclore y preservación del patrimonio histórico, además de deleitarse con la presentación de diversos bailes folclóricos.

**TERCERA: DESGLOSE DE PRESUPUESTO.**

Comprenderá la ejecución del evento cultural y deportivo **“PANAMÁ CRITSCOPA BICENTENARIO”**, evento ciclístico internacional en conjunto con espectáculos culturales para el disfrute la población en general tales como muestras de artesanías, charlas y talleres sobre emprendimiento, industrias creativas, folclore, diversos bailes folclóricos y danzas y cubrirá los elementos que permitirán el desarrollo del evento, como tarimas, estructuras, equipos de sonido, toldas, plantas eléctricas y otros, a saber:

ACTIVIDADES DEL EVENTO	DESCRIPCIÓN	DESGLOSE DE PRESUPUESTO
<b>MONTAJE</b>		
	Tarima principal	B/.25,000.00
	Tarima Jurados, cronometristas y narradores	B/. 15,000.00
	Honorario de jueces y comisarios	B/.2,000.00
	Honorario de cronometrista	B/.4,500.00
	Carrileras	B/.10,000.00
	Estructura de meta	B/.4,500.00
	Toldas para atletas	B/.8,000.00
	Equipo de sonido	B/.5,000.00
	Plantas eléctricas	B/.2,000.00
	Alquiler de camiones para traslados	B/.5,000.00
	Personal de aseo	B/.1,500.00
	Barredora automática	B/.2,000.00
<b>SERVICIOS</b>		
	Baños	B/.3,500.00
	Ambulancias	B/.2,000.00
	Hidratación, hielo y refrigerio para atletas	B/.15,000.00
<b>PROMOCIÓN</b>		
	Transmisión radial y streaming	B/.30,000.00
<b>TRANSMISIÓN</b>		
	Promoción radial	B/.40,000.00
	Promoción televisión abierta	B/.125,000.00
	Promoción televisión por cable	B/.30,000.00

Contratación de la República  
Dirección de Fiscalización General  
Gustavo A. Jordán  
Jefe de Fiscalización  
3 DIC 2021

Contratación General de la República  
Dirección de Fiscalización General  
3 DIC 2021  
Mgter. Ermis Vanegas P.  
JEFE DE FISCALIZACIÓN



	Promoción digital por redes de emisoras	B/.5,000.00
	Prensa	B/.7,000.00
<b>PREMIOS</b>		
	Jersey para ganadores	B/.3,500.00
	Trofeos	B/.2,500.00
	Medallas	B/.2,500.00
	Premios en efectivo	B/.5,000.00
	Sobres para premios en efectivo	B/.45.00
	<b>TOTAL</b>	<b>B/.355,545.00</b>

**CUARTA: LAS PARTES** acuerdan que **EL MINISTERIO**, participará en este evento, en calidad de **“PATROCINADOR”**, no obstante, **LA SOCIEDAD**, podrá contar con el patrocinio de otras instituciones públicas u organizaciones culturales, para el desarrollo y ejecución del evento.

**QUINTA:** Para la consecución de los fines de este Convenio de Cooperación Cultural, **EL MINISTERIO**, se compromete en la medida de sus posibilidades financieras, de acuerdo a sus reglamentaciones internas y demás leyes complementarias, a lo siguiente:

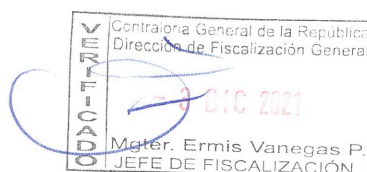
1. Brindar a **LA SOCIEDAD**, el apoyo logístico y la cooperación técnica e institucional que requiera para el desarrollo, ejecución y difusión de las actividades, que forman parte del evento **“PANAMÁ CRITS – COPA BICENTENARIO”**.
2. Coordinar con las Direcciones y Departamentos de **EL MINISTERIO**, cualquier apoyo o intercambio que se requiera para el logro de dichas actividades.
3. Apoyar dentro de sus posibilidades en la divulgación y promoción del evento.
4. Autorizar y otorgar a **LA SOCIEDAD**, un aporte económico por la suma total de **SETENTA Y CINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.75,000.00)**, que serán destinados en su totalidad para cubrir los gastos del evento **“PANAMÁ CRITS – COPA BICENTENARIO”**.

Dicha suma será cargada a la partida presupuestaria N° G.002810100.001.635 de **EL MINISTERIO** para la vigencia fiscal 2021 y será pagada una vez sea refrendado el presente Convenio por la Contraloría General de la República en un pago único. El aporte económico se efectuará a nombre de **CORPORACIÓN MEDCOM PANAMÁ, S.A.**, y será depositado en la Cuenta Corriente número 03-24-01-000974-9 del Banco General lo cual será utilizado para la ejecución del evento **“PANAMÁ CRITS – COPA BICENTENARIO”**.

5. Brindar a **LA SOCIEDAD**, asistencia y asesoramiento técnico en áreas específicas de los campos de la Cultura que sean requeridas.
6. Apoyar dentro de sus posibilidades, a través de la Oficina de Relaciones Públicas de **EL MINISTERIO** en la divulgación y promoción de las actividades y jornadas que se lleven a cabo del **“PANAMÁ CRITS – COPA BICENTENARIO”**.
7. Participar en el evento con la presentación de: stands con artesanías, dictando charlas y talleres sobre: emprendimientos, industrias culturales, folklore y preservación de patrimonio histórico, entre otros; tarima con: presentaciones de bailes folclóricos, danzas y la presentación de la Orquesta Sinfónica en el gran cierre del evento.

**SEXTA:** Por su parte, **LA SOCIEDAD**, se compromete a lo siguiente:

1. Desarrollar actividades destinadas a difundir la exaltación de los valores sociales, morales, educativos, artísticos y estimular la Cultura en todo el territorio nacional e internacional.
2. Realizar la producción general del evento **“PANAMÁ CRITS – COPA BICENTENARIO”**.
3. Coordinar a través de la Oficina de Relaciones Públicas de **EL MINISTERIO** todo lo relacionado a la divulgación y promoción del evento **“PANAMÁ CRITS – COPA BICENTENARIO”** y suministrar cualquier información que sea requerida para tal propósito.



4. Solicitar y gestionar por su parte los demás gastos que puedan surgir con motivo de la realización, desarrollo y ejecución del evento **“PANAMÁ CRITS – COPA BICENTENARIO”** y cumplir con las disposiciones que establece la legislación panameña.
5. Pre-Evento:
  - Participación de **EL MINISTERIO** en promo del proyecto en RPC Radio, Caliente y Telemetro Radio: mención al final de la cuña, rotada 5 veces al día, durante 10 días.
  - Logo en página web de RPC Radio como patrocinador de las actividades.
  - Arte de Patrocinador en Redes Sociales de sus emisoras, Facebook e Instagram (post y stories).
6. Evento:
  - Presencia de marca en Backing de entrevistas durante los días de actividades.
  - Derecho de stand en las actividades.
  - Presencia de marca en el Backing de tarima de conferencia de prensa.
  - Entrevista para Instagram con personal designado por **EL MINISTERIO** durante las actividades.
  - Derecho de presencia de marca (logo) en pantalla de Tarima.
  - Derecho de colocar diez (10) vallas en el área de metas intermedias y meta final, según diseño y ubicación asignada en los 300mts aprox. de la zona.
  - Derecho a colocar 10 banderolas en área de carrera.
  - Derecho a presencia de marca (logo) en el arco de la meta.
  - Presencia de marca en Backing de entrevistas en área de tarima.
  - Derecho a stand en área social los días de actividades.
  - Mención 10” en transmisión de las actividades.
  - Derecho a su logo en Jersey de ganadores de las competencias.
7. Post-Evento:
  - Gacetilla de participación para postear en Redes Sociales de sus emisoras (Instagram y Facebook)
  - El total de spots en el evento: 1,072.
8. Exposición regular adicional – periodo diciembre 2021 y enero 2022:

RPC Radio:

- **Noticiero Matutino 4:30am-9:00am:** A razón de 22 cuñas de 30” mensuales: 1 cuña diaria de 30ss (lunes a viernes).
- **Noticiero Medio Día 11:30am-1:00pm:** A razón de 22 cuñas de 30” mensuales: 1 cuña diaria de 30ss (lunes a viernes).
- **Noticiero Vespertino 5:00pm-7:00pm:** A razón de 22 cuñas de 30” mensuales: 1 cuña diaria de 30ss (lunes a viernes).
- **Noticiero Matutino 4:30am-7:30am:** Entrevista a designado de Mi Cultura a razón de 1 mensual. Esta entrevista se realizará por radio y Facebook Live simultáneamente.

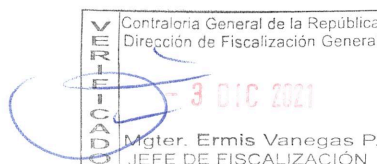
Telemetro Radio:

- **Noticiero Matutino 6:00am-9:00am:** A razón de 22 cuñas de 30” mensuales: 1 cuña diaria de 30ss (lunes a viernes).
- **Noticiero Medio Día 11:45am-1:00pm:** A razón de 22 cuñas de 30” mensuales: 1 cuña diaria de 30ss (lunes a viernes).
- **Noticiero Vespertino 5:45pm-8:00pm:** A razón de 22 cuñas de 30” mensuales: 1 cuña diaria de 30ss (lunes a viernes).
- **El Brunch 8:00am-11:45am:** A razón de 22 cuñas de 30” mensuales: 1 cuña diaria de 30ss (lunes a viernes).

Caliente:

- **Rotativas 10:00am-4:30pm/7:00pm-10:00pm:** A razón de 22 cuñas de 30” mensuales: 1 cuña diaria de 30ss (lunes a viernes).
- **El Reventón de la Mañana 6:00am-10:00am:** A razón de 22 cuñas de 30” mensuales: 1 cuña diaria de 30ss (lunes a viernes).
- **Show Party 4:00pm-7:00pm:** A razón de 22 cuñas de 30” mensuales: 1 cuña diaria de 30ss (lunes a viernes).

9. Redes Sociales y Coberturas



- Instagram Emisoras: Post institucionales de EL MINISTERIO a razón de 3 mensuales.
- Coberturas: Se brindará cobertura a las actividades y eventos que desarrolle EL MINISTERIO (solicitar previamente para reservar agenda), ya sea para publicar en redes sociales o como información para noticieros.

#### SÉPTIMA: UNIDAD DE ENLACE.

**LAS PARTES** acuerdan que cada una designará una Unidad de Enlace, que será responsable de la implementación y seguimiento del presente Convenio y se encargará de coordinar, ejecutar y evaluar las actividades correspondientes, para la consecución de los objetivos planteados, la cual estará integrada por:

#### EL MINISTERIO

##### CARLOS AGUILAR NAVARRO

Dirección: Edificio PH Tula, esquina de Avenida José Agustín Arango y Vía Argentina, Distrito y Provincia de Panamá.

Contacto: **JAVIER THOMAS**

Director Nacional de Comunicación

Teléfono: 501-4047/501-4012

Correo Electrónico: [jthomas@micultura.gob.pa](mailto:jthomas@micultura.gob.pa)

#### LA SOCIEDAD

##### JORGE SALOMÓN KARICAS BARDAYAN

Dirección: Avenida 12 de octubre, Corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito y Provincia de Panamá

Contacto: **LIZ CAROLINA CASTILLO**

Teléfono: 6676-9547

Correo Electrónico: [lcastillo@medcom.com.pa](mailto:lcastillo@medcom.com.pa)



**OCTAVA: LA SOCIEDAD** se compromete a presentar a **EL MINISTERIO**, en un término no mayor de treinta (30) días hábiles después de finalizado el evento un reporte final que incluirá un informe de gastos con sus respectivas facturas que describa el manejo y destino final del aporte económico otorgado. Dicho informe deberá ser emitido por un Contador Público Autorizado idóneo, todo lo cual será sometido a supervisión de la Oficina de Auditoría Interna de **EL MINISTERIO**. Asimismo, deberá incluirse una evaluación de la actividad, que contenga el número de participantes, el impacto cultural y social y cualquier otra información de utilidad.

#### NOVENA: USO DE NOMBRES Y LOGOTIPOS.

**LAS PARTES**, acuerdan respetar los estándares establecidos para el uso correcto de los nombres o logotipos de la otra Parte, en todo lo referente a la publicidad, material informativo, comunicados de prensa, informes, folletos, artículos, presentación en el evento, así como cualquier medio de difusión que resulte como objeto del presente Convenio, los cuales se realizarán con el consentimiento previo.

**LA SOCIEDAD** se compromete a coordinar con la Oficina de Relaciones Públicas de **EL MINISTERIO** sobre el uso correcto del logo como parte de la publicidad, materiales y presentaciones, para lo cual deberá contactar a Joel Palacios al teléfono 501-4047 o escribirle al correo electrónico: [jthomas@micultura.gob.pa](mailto:jthomas@micultura.gob.pa), [jpalacios@micultura.gob.pa](mailto:jpalacios@micultura.gob.pa) o coordinar con Selene Gómez al 501-4047 o escribirle al correo electrónico: [sgomez@micultura.gob.pa](mailto:sgomez@micultura.gob.pa).

El Incumplimiento de los compromisos que se establecen al momento de la aprobación del aporte, incluyendo la colocación del logo de **EL MINISTERIO**, en los materiales publicitarios, o la falta de mención como patrocinador, dará lugar a la cancelación del aporte.

**DÉCIMA:** Este Convenio de Cooperación Cultural, estará vigente durante el año 2021, a partir del refrendo por parte de la Contraloría General de la República y sólo ampara las actividades y los compromisos descritos en el mismo, por lo que cualquier actividad adicional que se pretenda realizar contando con los beneficios aquí señalados, deberá constar por escrito en una Adenda o Acuerdo de



Cooperación Cultural por separado, el cual también deberá contar con el refrendo de la Contraloría General de la República.

**DÉCIMA PRIMERA: LAS PARTES** convienen en solucionar toda diferencia, controversia o reclamación de común acuerdo, de buena fe y atendiendo al espíritu de cooperación solidaria que los ha animado a suscribir el presente instrumento. La validez, cumplimiento, interpretación y ejecución del presente Convenio se rige por las leyes de la República de Panamá.

**DÉCIMA SEGUNDA: LA SOCIEDAD** exime a **EL MINISTERIO** de toda responsabilidad por pérdidas eventuales en las que pueda incurrir en la promoción y cumplimiento de los compromisos con terceras personas.

**DÉCIMA TERCERA:** Serán causales de Resolución Administrativa del presente Convenio de Cooperación Cultural las siguientes:

1. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas y disposiciones emanadas del mismo.
2. La Conveniencia de **EL MINISTERIO** de dar por terminado el presente Acuerdo Cultural.
3. Las causales establecidas en el Artículo 136 del Texto Único de Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, reformada por la Ley No. 153 de 2020 y reglamentada por el Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020.

**DÉCIMA CUARTA: LA SOCIEDAD**, adjuntará a este Convenio de Cooperación Cultural, la suma de **SETENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100, (B. 75.00)** en concepto de timbres fiscales, los cuales se adjuntarán al original de este documento.

Para mayor constancia de **LAS PARTES**, se extiende y firma el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL**, en la Ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).

**POR EL MINISTERIO**


**POR LA SOCIEDAD**

  
**CARLOS AGUILAR NAVARRO**  
CÉDULA No. 8-226-1659  


  
**JORGE SALOMÓN KARICAS BARDAYAN**  
CÉDULA No. 8-735-2460



**REFRENDO:**



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**



